

DECLARACIONES DE BIENES Y OPERACIONES CON EL EXTERIOR

Bufete Escura les informa de las Declaraciones que deben realizarse de las inversiones realizadas con el exterior que deben presentarse ante la Dirección General de Comercio e Inversiones.

De la presente circular, destacamos la Declaración D6 que debe realizarse como máximo el próximo día 30 de enero de 2016.

1. MODELO D5A: DECLARACIÓN DE DECLARACIÓN DE INVERSIÓN ESPAÑOLA EN SOCIEDADES EXTRANJERAS NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN.

- Se debe declarar cuando se realiza la inversión. Cualquier importe.
- Plazo: 1 mes desde fecha de inversión.
- Superior a 1.502.530,26€ cuando la inversión es en cuentas participación, cooperativas, fundaciones, agrupaciones de interés económico y comunidades de bienes.

2. MODELO D5B: DECLARACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN ESPAÑOLA EN SOCIEDADES EXTRANJERAS NO COTIZADAS, SUCURSALES Y OTRAS FORMAS DE INVERSIÓN.

- Se debe de hacer cuando se realiza la desinversión. Cualquier importe.
- Plazo: 1 mes desde fecha de desinversión.
- Superior a 1.502.530,26€ cuando la desinversión es en cuentas participación, cooperativas, fundaciones, agrupaciones de interés económico y comunidades de bienes.

En el Modelo D5A y D5B debe aportarse documentación de la inversión y desinversión.

3. MODELO D6: DECLARACIÓN DE TITULARES DE INVERSIÓN ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR EN VALORES NEGOCIABLES.

- Declaración de Depósitos: cualquier inversión realizada por sociedad española o persona física en valores negociables. Cualquier importe.
- Plazo: 31/01/2016 (se refiere a Declaración anual del ejercicio 2015).
- Declaración de Flujos: debe realizarse por cada inversión o liquidación en sociedades no residentes en las que el inversor tenga una participación de al menos, el 10% del capital o forme parte de su órgano de administración o si la inversión supera 1.502.530,26€.
- Plazo: 1 mes desde la fecha de la operación

4. MODELO D7A: DECLARACIÓN DE INVERSIÓN ESPAÑOLA EN BIENES INMUEBLES EN EL EXTRANJERO.

- Inversión realizada en bienes inmuebles en el extranjero con valor superior a 1.502.530€.
- Plazo: 1 mes desde la inversión.
- Inversiones de inmuebles en paraíso fiscal sin límite.

5. MODELO D7A: DECLARACIÓN DE INVERSIÓN ESPAÑOLA EN BIENES INMUEBLES EN EL EXTRANJERO.

- Desinversión realizada en bienes inmuebles en el extranjero, cuyo importe supere 1.502.530,26€.
- Plazo: 1 mes desde la inversión.
- Desinversiones de inmuebles en paraíso fiscal sin límite.

6. MODELO D7A: DECLARACIÓN DE INVERSIÓN ESPAÑOLA EN BIENES INMUEBLES EN EL EXTRANJERO.

- Plazo: 9 primeros meses de cada año natural.
- Los inversores residentes deberán presentar Memoria Anual para las inversiones en sociedades extranjeras cuyos fondos propios sean superiores a 1.502.530€ y la participación del inversor igual o superior a 10%.
- Las Sociedades que sean de tenencia de acciones presentarán esta Memoria para las inversiones en sociedades extranjeras cualquiera que sea la cuantía de la inversión.
- Los titulares de sucursales en el extranjero presentarán Memoria anual cualquiera que sea la inversión.



Bufete Escura